

21

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO INTEGRADO PARA LA DEFENSA DE LA ECOLOGÍA Y EL DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector y el Dr. Luis Quiroga Moreno, Director, por otra parte el Centro Integrado para la Defensa de la Ecología y el Desarrollo Rural, en adelante **CIDEDER**, representado por el Ing. Hans Rocha Torrez, Director Ejecutivo, suscriben el presente convenio al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS, a través de la DISU, por su naturaleza, ejecuta diversos programas relacionados con la transferencia de tecnologías a los más diversos sectores sociales, junto con los resultados de la investigación y los procesos de enseñanza-aprendizaje de cada una de las unidades académicas, mediante la detección de las necesidades y las aspiraciones vinculadas al desarrollo.

CIDEDER es un organismo civil, privado sin fines de lucro, legalmente establecido con R. S. N° 215765/95, de estructura democrática, creada para contribuir a la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo rural de Bolivia, el CIDEDER prioriza el desarrollo de las áreas protegidas, como base de la conservación de la diversidad biológica, integrando los factores ambientales, sociales y económicos.

CIDEDER apoya prácticas, investigaciones, trabajos de tesis y proyectos de grado, con participación de docentes, investigadores, egresados y estudiantes, según sus requerimientos. Los mismos que se constituyen en proyectos que servirán de base para mejorar la calidad del servicio que presta la Institución.

En este contexto, ambas partes, previa coordinación entre las unidades académicas y CIDEDER, determinan implementar proyectos que respondan al alcance y a las necesidades de CIDEDER, en las condiciones y con las características que se describen en las correspondientes cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA: Del Objeto.- El objeto del presente convenio, es el de señalar los lineamientos generales, teóricos y jurídicos que sirvan de base para los acuerdos específicos que cada unidad académica de la UMSS podrá suscribir con CIDEDER, a fin de asignar alumnos, que habiendo concluido con el plan de estudios de la carrera correspondiente se encuentren habilitados para desarrollar el trabajo de investigación para su titulación, la responsabilidad de la elaboración y diseño de proyectos destinados a coadyuvar al programa de CIDEDER.

TERCERA: De los Compromisos Institucionales.- Dentro del marco de este convenio, ambas partes se comprometen a dar fiel y estricto cumplimiento a los compromisos institucionales siguientes:

De la UMSS:

- A través de sus unidades académicas, aportará con la asesoría técnica y el concurso de docentes y estudiantes en la realización de las actividades propias de cada proyecto, proporcionando las facilidades que disponga para garantizar la ejecución exitosa y el cumplimiento de los objetivos trazados.

Del CIDEDER:

- Presentará ante la UMSS temas de investigación para desarrollar tesis o trabajos dirigidos.



- Comprometerá la participación de recursos humanos especializados en temas de su jurisdicción, brindando respaldo institucional dentro el radio de influencia de los proyectos que ejecuta.
- Financiará los proyectos inscritos para la gestión, en el marco de la ejecución de sus actividades correspondientes, el mismo que se traducirá principalmente en bienes y servicios.

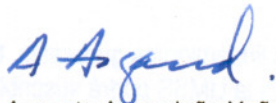
CUARTA: De la Coordinación Interinstitucional.- Para la ejecución del presente convenio, ambas partes convienen en designar, coordinar y, según su criterio, formar un equipo técnico institucional de apoyo.

Los coordinadores deberán velar por el fiel y estricto cumplimiento de los términos de este convenio, realizar el análisis, control y seguimiento e informar permanentemente a las autoridades académicas respectivas y responsables del programa.

QUINTA: De la Propiedad Intelectual.- La propiedad intelectual del Proyecto de Grado corresponde al postulante responsable de su elaboración y a la UMSS; sin embargo, CIDEDER, en su condición de contraparte beneficiaria, gestora y por el apoyo brindado en la ejecución del convenio, podrá utilizar libremente en beneficio de sus planes y programas.

SEXTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.- El presente convenio regirá a partir de su firma por cinco años académicos. Puede ser ampliado o modificado previo acuerdo de partes y rescindido en forma escrita y fundamentada, por cualquiera de sus instituciones y la aceptación de la otra, por lo menos con sesenta días de antelación.

SÉPTIMA: De la Conformidad.- Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y en señal de aceptación suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil tres.



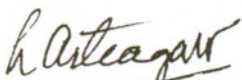
Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR UMSS



Ing. Hans Rocha Torrez
DIRECTOR EJECUTIVO CIDEDER



Dr. Luis Quiroga Moreno
DIRECTOR DE LA DISU UMSS



Ing. Luis Ariagala Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAJOR DE SAN SIMÓN